Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 07/2010 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y DILUYENTES"

INFORME DE EVALUACION N° 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sala de reunión de la SNC, ubicada en Eligio Ayala N°882 e/ EE.UU. y Tacuary, el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Blanca Encina Rojas, Directora de Contrataciones y el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **DREI ASOCIADOS S.R.L., MOLMAN S.A., PINTUPAR S.R.L. y FERRETERIA WILKEN S.R.L.,** para la adquisición de pinturas, barnices y diluyentes, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura financiado con fondos provenientes de la donación de la República China (Taiwán); conforme con lo dispuesto en los documentos del llamado de Contratación Directa N° 07/2010.----------

Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:----------

1) Lectura del Acta de Apertura de fecha 6 de octubre de 2010.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones en concordancia con los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la Lic. Blanca Encina Rojas procede a dar lectura al Acta de Apertura de fecha 6 de octubre de 2010, en la cual consta las ofertas presentadas por las firmas oferentes **DREI ASOCIADOS S.R.L., MOLMAN S.A., PINTUPAR S.R.L. y FERRETERIA WILKEN S.R.L.**----------

Seguidamente se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 (Formulario de presentación de ofertas debidamente completada y firmada con aclaración de firma y cargo del firmante, Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y Poderes de Representación).----------

En la verificación, el Comité de Evaluación constata que:

- La firma oferente **DREI ASOCIADOS S.R.L.,** presenta el formulario de oferta debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo del firmante, y confirma a través de SIPE el estado activo de la Declaración Jurada de no estar comprendido en las

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y del Poder de Representación del firmante de la oferta.----------

- La firma oferente **MOLMAN S.A.** presenta el Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado con aclaración de firma y cargo de la firmante, pero no debidamente completado al indicar en la columna de cantidad un número diferente al establecido en las Bases y Condiciones, en el ítem 1, y confirma a través de SIPE el estado activo de la Declaración Jurada de no estar comprendido inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y del Poder estatutario de la firmante de la oferta.-----

- La firma oferente **PINTUPAR S.R.L.** presenta el formulario de oferta debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo de los firmantes, y confirma a través de SIPE el estado activo de la Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y del Poder de Representación estatutario de los firmantes de la oferta.----------

- La firma oferente **FERRETERIA WILKEN S.R.L.** presenta el Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado con aclaración de firma y cargo de la firmante, pero no debidamente completado al presentar la columna de cantidad llenado con números diferentes al establecido en las Bases y Condiciones, en los ítem 2,12,13, presenta la Declaración Jurada de no estar comprendido inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como el Poder de Representación de la firmante de la oferta.----------

Luego de la revisión, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **DREI ASOCIADOS S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones en tanto que las firmas oferentes **MOLMAN S.A. y FERRETERIA WILKEN S.R.L.** no cumplen en forma satisfactoria con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones, al no presentar el formulario de ofertas debidamente completado.----------

En consecuencia, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 considera pertinente en primer lugar aceptar en todos los ítems la oferta presentada por las firmas oferentes **DREI ASOCIADOS S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.,** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requeridas en las Bases y Condiciones y en segundo lugar, rechazar en todos los ítems la oferta presentada por las firmas oferentes **MOLMAN S.A. y FERRETERIA WILKEN S.R.L.** por no cumplir ~~en forma~~ satisfactoria con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requeridas en las Bases y Condiciones.----------

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 07/2010 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y DILUYENTES"

Como tercer punto del Orden del Día el Comité de Evaluación procede al análisis de las ofertas, que cumplieron con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos, presentadas por las firmas oferentes **DREI ASOCIADOS S.R.L. y PINTUPAR S.R.L.** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación", tras lo cual se concluye que estas ofertas no ameritan ninguna corrección aritmética, según se observa en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Tomando en consideración la Metodología de Evaluación establecida en las Bases y Condiciones concordante con lo establecido en el inc. 3 del Art. 61, el Comité procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, presentada por la firma oferente **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, como la evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ser especificaciones técnicas, capacitad económica, capacidad legal y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.----------

Seguidamente el Comité procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, en la planilla de ofertas, por la firma oferente **DREI ASOCIADOS S.R.L.,** concluyendo que las especificaciones técnicas de los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases y Condiciones.----------

En la verificación de la capacidad legal, técnica y económica, el Comité toma en consideración la declaración jurada de contar con solvencia legal, técnica y económica presentada por la firma oferente **DREI ASOCIADOS S.R.L.,** y la fe que merece la declaración jurada presentada permite al Comité concluir que esta firma oferente cuenta con capacidad legal, técnica y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos en caso de ser adjudicado.----------

En el análisis de la documentación presentada por la firma oferente **DREI ASOCIADOS S.R.L. ,** para verificar si su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar en este llamado, el Comité de Evaluación constata que:----------

- La Declaración jurada de contar con solvencia técnica, legal y económica, señala, copia textual, "Que nuestra actividad Comercial o Industrial está vinculada a la presente solicitud".----------
- El Estatuto Social, en la parte más importante de la cláusula SEGUNDA, dice:….. "La sociedad tiene por OBJETO PRINCIPAL ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a la prestación de servicios de Consultoría Empresarial, Elaboración y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Socioeconómico, Proyectos de Inversión, Organización, Sistemas y Métodos, Asesoría Legal y Jurídica, Capacitación y Adiestramiento, Importación y Exportación….".
- El Registro Único de Contribuyentes, Constancia-Persona Jurídica, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en la cual consta como actividad económica

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

principal, Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (SERVICIOS DE CONSULTORIA) y como actividades económicas secundarias Venta al por mayor de maquinarias, motores, equipos y materiales (MAYORISTA) N.C.P. VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES N.C.P. Comercio al por mayor y menor de productos diversos (IMPORTADOR-EXPORTADOR MINORISTA).----------

Luego del análisis correspondiente, el Comité concluye que la actividad comercial de la firma oferente DREI ASOCIADOS S.R.L. (consultoría) no guarda vinculación con el tipo de bienes a adquirir en este llamado (pinturas, barnices y diluyentes), en consecuencia el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el segundo párrafo del numeral 18. Evaluación de las Ofertas, cuyo texto copiado dice:… "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar", concordante con el inc. 4 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 considera pertinente, en primer lugar, rechazar en todos los ítems la oferta presentada por la firma oferente **DREI ASOCIADOS S.R.L.** por no encontrarse su actividad comercial vinculada con el tipo de bienes a contratar en este llamado y en segundo lugar, resuelve proseguir con la evaluación de la siguiente oferta, presentada por la firma oferente **PINTUPAR S.R.L.;** que cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requeridas en las Bases y Condiciones.----------

A continuación el Comité procede a verificar la correspondencia de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la firma oferente **PINTUPAR S.R.L.,** con las establecidas en las Bases y Condiciones, concluyendo que los ítems ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.----------

En la verificación de la capacidad legal, técnica y económica, el Comité toma en consideración la declaración jurada de contar con solvencia legal, técnica y económica presentada por la firma oferente **PINTUPAR S.R.L.,** y la fe que merece la declaración jurada presentada permite al Comité concluir que esta firma oferente cuenta con capacidad legal, técnica y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos en caso de ser adjudicado.----------

En el análisis de la documentación presentada por la firma oferente **PINTUPAR S.R.L. ,** para verificar si su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar en este llamado, el Comité de Evaluación constata que:----------

- La Declaración jurada de contar con solvencia técnica, legal y económica, señala, copia textual, "Que nuestra actividad Comercial o Industrial está vinculada a la presente solicitud".----------

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 07/2010 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y DILUYENTES"

- El Estatuto Social, en la parte más importante de la cláusula CUARTA dice:….. "Constituye el objeto principal de la sociedad dedicarse a la importación, exportación, representación, compra-venta o industrialización, de cualquier tipo de productos, sean estos nacionales o extranjeros a cuyo efecto podrá realizar, por cuenta propia o de terceros todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales…..----------
- El Registro Único de Contribuyentes, Constancia-Persona Jurídica, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en la cual consta como actividad económica principal, Fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas masilla para relleno y otros productos similares FAB.PINTURAS, LACAS, CONEXOS y como actividades económicas secundarias Ventas al por menor de artículos de ferretería, pintura y herramientas (FERRETERIA).----------

Terminado el análisis correspondiente el Comité de Evaluación concluye que la actividad comercial e industrial de la firma oferente **PINTUPAR S.R.L.** se halla vinculada con el tipo de bienes a adquirir en este llamado, en consecuencia amparada en lo establecido en el numeral 18 de las Bases y Condiciones concordante con el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, considera pertinente aceptar en todos los ítems la oferta presentada por la firma oferente **PINTUPAR S.R.L.** y proponerla para la adjudicación de este llamado.----------

Siguiendo con el Orden del Día establecido, se da tratamiento al cuarto punto: Recomendación de adjudicación.----------

Tras haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación,; considera pertinente recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 07/2010 **"ADQUISICION DE PINTURAS, BARNICES Y DILUYENTES"**, a la firma **PINTUPAR S.R.L..**, por un monto total de Gs. 6.172.000 (Guaraníes seis millones ciento setenta y dos mil) por cumplir sustancial y satisfactoriamente con todos los requerimientos establecidos en las Bases y Condiciones, según se detalla en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".----------

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración del Señor Ministro, con referencia a la Contratación Directa Nº 07/2010 **"ADQUISICION DE PINTURAS, BARNICES Y DILUYENTES"**, para su adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 11:15 horas, firmando los presentes este Acta en dos ejemplares de un solo tenor y un solo efecto.----------

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

ADRIAN MARCELO A. ACUÑA D.
Dirección de Administrativo y Financiero

CULTURA
SECRETARÍA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CD 07/10 "ADQUISICION DE PINTURAS, BARNICES Y DILUYENTES" en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura

ANEXO 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

					DREI ASOCIADOS				PINTUPAR			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANT	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	31211801-001	Aguarras	50	litro	Quimaflex	Nacional	8.650	432.500	Pintupar	Nacional	8.000	400.000
2	47131803-008	Hipoclorito de Sodio	15	litro	Javi	Nacional	5.750	86.250	Superseis	Nacional	20.000	300.000
3	31211506-002	Pintura Latex	11	unidad	Real	Nacional	83.950	923.450	Supercril	Nacional	115.000	1.265.000
4	31211506-002	Pintura Latex Profesional	3	unidad	Bambilatex	Nacional	50.150	150.450	Supercril	Nacional	40.000	120.000
5	31211506-002	Pintura Latex Profesional	2	unidad	Pintalatex	Nacional	109.250	218.500	Supercril	Nacional	140.000	280.000
6	31211508-001	Pintura Sintética Satinada	8	unidad	Real	Nacional	87.950	703.600	Brillopar	Nacional	80.000	640.000
7	31211508-001	Pintura sintética	1	unidad	Resicolor	Brasil	58.650	58.650	Brillopar	Nacional	80.000	80.000
8	31211704-001	Sellador	2	unidad	Flexoplas	Nacional	85.100	170.200	Flexopar	Nacional	80.000	160.000
9	31211801-001	Thinner	5	litros	Quimaflex	Nacional	9.550	47.750	Pintupar	Nacional	9.000	45.000
10	31211606-002	Enduido exterior	8	unidad	Enduplas	Nacional	27.600	220.800	Pintupar	Nacional	30.000	240.000
11	31211707-001	Barniz 3600 lts	3	unidad	Alba	Nacional	98.900	296.700	Mariner	Nacional	80.000	240.000
12	47131831-001	Acido muriático	18	litro	Bambi	Nacional	7.750	139.500	Bambi	Nacional	9.000	162.000
13	31201601-003	Silicona	32	litro	Inatec	Nacional	30.400	972.800	Pintupar	Nacional	20.000	640.000
14	47131831-001	Limpia metales	10	litro	Alba	Nacional	20.600	206.000	Brasso	Argentina	50.000	500.000
15	31211704-001	Sellador líquido	1	unidad	Flexoplas	Nacional	26.450	26.450	Pintupar	Nacional	100.000	100.000
16	31201601-003	Adherente acrílico	4	unidad	Patinal	Nacional	151.800	607.200	Pintupar	Nacional	250.000	1.000.000
				TOTAL				**5.260.800**				**6.172.000**

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CD 07/10 "ADQUISICION DE PINTURAS, BARNICES Y DILUYENTES" en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura

ANEXO 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

						PINTUPAR			
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**U.M.**	**PRESENTACIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	31211801-001	Aguarras	50	litro	botella de 1 lt.	Pintupar	Nacional	8.000	400.000
2	47131803-008	Hipoclorito de Sodio	15	litro	pote de 1 lt.	Superseis	Nacional	20.000	300.000
3	31211506-002	Pintura Latex	11	unidad	balde de 18 lts.	Supercril	Nacional	115.000	1.265.000
4	31211506-002	Pintura Latex Profesional	3	unidad	balde de 3,6 lts.	Supercril	Nacional	40.000	120.000
5	31211506-002	Pintura Latex Profesional	2	unidad	balde de 18 lts.	Supercril	Nacional	140.000	280.000
6	31211508-001	Pintura Sintética Satinada	8	unidad	lata de 3,6 lts.	Brillopar	Nacional	80.000	640.000
7	31211508-001	Pintura sintética	1	unidad	lata de 3,6 lts.	Brillopar	Nacional	80.000	80.000
8	31211704-001	Sellador	2	unidad	balde de 18 lts.	Flexopar	Nacional	80.000	160.000
9	31211801-001	Thinner	5	litro	botella de 1 lt.	Pintupar	Nacional	9.000	45.000
10	31211606-002	Enduido exterior	8	unidad	balde de 6 kg.	Pintupar	Nacional	30.000	240.000
11	31211707-001	Barniz 3600 lts	3	unidad	lata de 3,6 lts.	Mariner	Nacional	80.000	240.000
12	47131831-001	Acido muriático	18	litro	botella de 1 lt.	Bambi	Nacional	9.000	162.000
13	31201601-003	Silicona	32	litro	pote de 1 lt.	Pintupar	Nacional	20.000	640.000
14	47131831-001	Limpia metales	10	litro	lata de 500 ml.	Brasso	Argentina	50.000	500.000
15	31211704-001	Sellador líquido	1	unidad	bidón de 5 lts.	Pintupar	Nacional	100.000	100.000
16	31201601-003	Adherente acrílico	4	unidad	balde de 20 kg.	Pintupar	Nacional	250.000	1.000.000
					TOTAL				**6.172.000**